

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con el criterio de accesibilidad CC1 – Alternativa de texto para elementos no textuales, incorporando texto alternativo en los elementos no textuales publicados, tales como imágenes y demás recursos gráficos que hacen parte de los contenidos institucionales.

Lo anterior permite que dichos contenidos sean interpretados por tecnologías de asistencia y facilita el acceso a la información por parte de personas con discapacidad, en concordancia con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.a "¿Los elementos no textuales (por ejemplo: imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, ¿entre otros) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?", requerido dentro del Anexo Técnico 1 – Accesibilidad Web del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

NR

← → ↻ ⓘ view-source:https://rentan.com.co

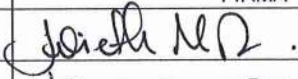
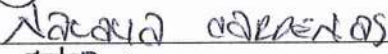
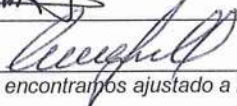
☒ En RENTAN garantizamos que todo contenido no textual (imágenes, iconos, gráficos, etc.) cuenta con alternativas textuales adecuadas, promoviendo la accesibilidad digital para todos los usuarios.

HK

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los (nueve) 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MR.

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

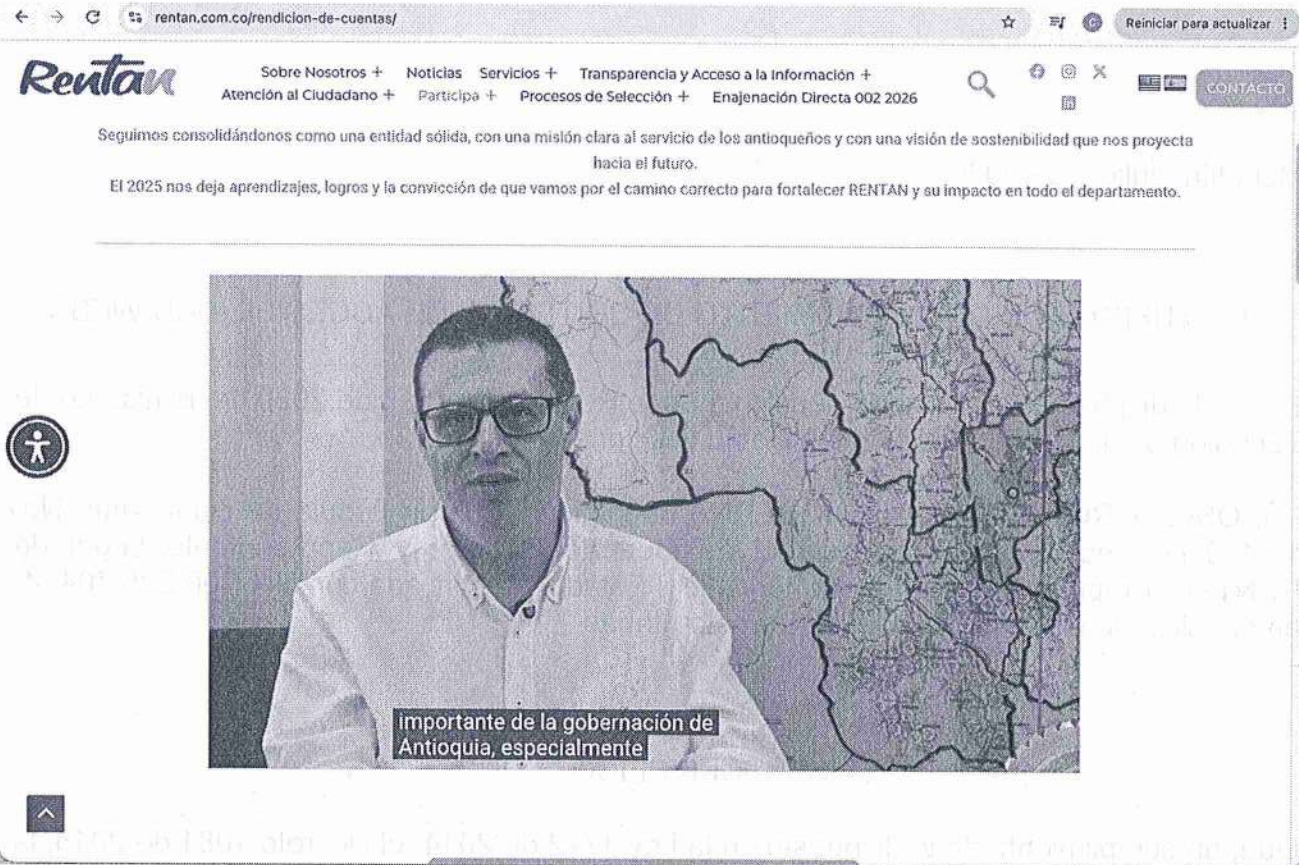
Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás normas concordantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con el criterio de accesibilidad correspondiente al numeral 1.1.b del Anexo Técnico 1, relacionado con la publicación de contenidos audiovisuales accesibles.

Los videos y demás elementos multimedia publicados por la Entidad cuentan con subtítulos y, cuando las características del contenido lo requieren, disponen de audiodescripción o de audio original suficiente para la comprensión de la información, así como de su correspondiente guión o transcripción en formato texto, de conformidad con los lineamientos de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020.

Como soporte del presente certificado, la Entidad pone a disposición los enlaces electrónicos correspondientes a los contenidos audiovisuales publicados en el sitio web institucional, los cuales permiten verificar el cumplimiento del criterio objeto de evaluación dentro del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA de la Procuraduría General de la Nación.



La presente certificación se expide para ser incorporada como evidencia del cumplimiento del criterio 1.1.b "¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audiodescripción (cuando no tienen audio original), así como su respectivo guion en texto?", previsto en el Anexo Técnico 1 – Accesibilidad Web de la Resolución 1519 de 2020.

Fundamento normativo

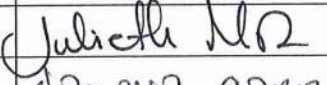
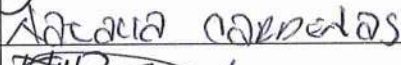
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

M2

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaría General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MR.

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con el criterio de accesibilidad CC4, garantizando que el contenido textual se presenta con un tamaño de fuente legible, equivalente como mínimo a 12 puntos, con niveles adecuados de contraste entre el texto y el fondo, y con la posibilidad de ampliar la visualización del contenido hasta un 200 %, sin pérdida de información ni desconfiguración de la estructura y funcionalidad de las páginas.

Lo anterior permite que la información publicada sea accesible para los diferentes usuarios, incluyendo personas con baja visión o que requieren ampliar el contenido para facilitar su lectura, conforme a los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

M2.

Menú De Accesibilidad (CTRL+U)

- Nuestro sitio cumple con los criterios de accesibilidad CC4. Garantizamos una experiencia digital accesible para todas las personas, de acuerdo con los estándares internacionales de accesibilidad web.
- Tamaño de fuente mínimo 12 puntos. Todo el contenido del sitio utiliza un tamaño de fuente mínimo de 12pt (16px) para asegurar legibilidad.
- Contraste adecuado. Mantenemos niveles de contraste óptimos entre texto y fondo, cumpliendo con los niveles AA y AAA de las WCAG.
- Ampliación hasta 200%. El sitio puede ampliarse hasta un 200% sin pérdida de contenido ni funcionalidad, garantizando una navegación cómoda.

Trabajamos continuamente para ofrecer una experiencia inclusiva, usable y accesible para todos.

Más información sobre accesibilidad

Nosotros + Noticias Servicios + Transparencia y Acceso a la Información + Talento Humano + Participa + Procesos de Selección + Enajenación Directa 002 2026

Nosotros

Nos dedicamos a gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y administrar programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura.

Noticias y Eventos

16 Jul 2026 Sin categoría
RENTAN alcanza un histórico Desempeño Institucional de 89,6 puntos en la medición FURAG

07 Abr 2026 Sin categoría
RENTAN impulsa la conectividad vial en Tarso: un compromiso que transforma comunidades

Indicadores

Pico y placa Semestre 1-2026

Dólar TRM Hoy en Colombia

Dólar hoy

Contraste + Resaltar enlaces Agregar texto Espaciado de texto

Detener animaciones Ocultar imágenes Ayta para diseño Curvar

Información Ajuste de la línea

Gestionar USERWAY Accessibility by UserWay.org

Este sitio web está diseñado para ser accesible. Puedes ajustar el tamaño del texto hasta 200% desde tu navegador (Ctrl + '+') sin perder contenido ni funcionalidad.

100%

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.c “¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200 % sin desconfiguración del contenido?”, correspondiente al Anexo Técnico 1 – Accesibilidad Web, para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

Fundamento normativo

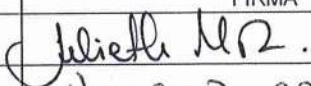
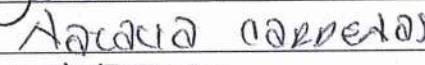
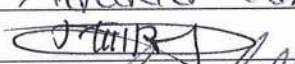
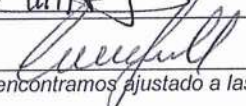
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

ML.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MR.

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con el criterio de accesibilidad correspondiente al numeral 1.1.d del Anexo Técnico 1, garantizando que el código de programación y el contenido del portal institucional mantienen una estructura lógica y organizada, con un lenguaje de marcado correctamente utilizado, comprensible mediante tecnologías de asistencia y sin depender exclusivamente de la presentación visual.

Así mismo, el sitio web dispone de una identificación coherente y uniforme de los enlaces, vínculos y botones, permitiendo una navegación lineal, continua e intuitiva entre sus diferentes secciones, e incorpora mecanismos de búsqueda que facilitan la localización y consulta de la información pública.

EVIDENCIA: ESTRUCTURA LÓGICA Y ORGANIZADA DEL CÓDIGO Y CONTENIDO DEL PORTAL WEB DE RENTAN

El código fuente del portal web de RENTAN mantiene una estructura lógica, organizada y semántica, lo que facilita la interpretación del contenido por parte de los navegadores, asistentes tecnológicos y motores de búsqueda.

Vista del código fuente (rentan.com.co)

1. Etiqueta <html lang="es">
Define el idioma del documento, facilitando la interpretación correcta del contenido.
2. Uso de etiquetas semánticas y metadatos
Se emplean etiquetas adecuadas como <head>, <title>, <meta>, <link>, <script>, que aportan información estructurada y significativa.
3. Metadatos SEO y accesibilidad
El código incluye metadatos (description, canonical, og*, twitter*) que mejoran la accesibilidad, usabilidad y visibilidad del contenido.
4. Estructura organizada y secuencial
El código está organizado de forma jerárquica y secuencial, permitiendo una lectura clara tanto para navegadores como para tecnologías de apoyo.

The screenshot shows the source code of the Rentan website. It includes various HTML tags such as <html>, <head>, <meta>, <link>, <script>, and <body>. The code is well-structured and follows semantic standards, including the use of <h1>, <h2>, <h3>, <h4>, <h5>, <h6>, <h7>, <h8>, <h9>, <h10>, <h11>, <h12>, <h13>, <h14>, <h15>, <h16>, <h17>, <h18>, <h19>, <h20>, <h21>, <h22>, <h23>, <h24>, <h25>, <h26>, <h27>, <h28>, <h29>, <h30>, <h31>, <h32>, <h33>, <h34>, <h35>, <h36>, <h37>, <h38>, <h39>, <h40>, <h41>, <h42>, <h43>, <h44>, <h45>, <h46>, <h47>, <h48>, <h49>, <h50>, <h51>, <h52>, <h53>, <h54>, <h55>, <h56>, <h57>, <h58>, <h59>, <h60>, <h61>, <h62>, <h63>, <h64>, <h65>, <h66>, <h67>, <h68>, <h69>, <h70>, <h71>, <h72>, <h73>, <h74>, <h75>, <h76>, <h77>, <h78>, <h79>, <h80>, <h81>, <h82>, <h83>, <h84>, <h85>, <h86>, <h87>, <h88>, <h89>, <h90>, <h91>, <h92>, <h93>, <h94>, <h95>, <h96>, <h97>, <h98>, <h99>, <h100>, <h101>, <h102>, <h103>, <h104>, <h105>, <h106>, <h107>, <h108>, <h109>, <h110>, <h111>, <h112>, <h113>, <h114>, <h115>, <h116>, <h117>, <h118>, <h119>, <h120>, <h121>, <h122>, <h123>, <h124>, <h125>, <h126>, <h127>, <h128>, <h129>, <h130>, <h131>, <h132>, <h133>, <h134>, <h135>, <h136>, <h137>, <h138>, <h139>, <h140>, <h141>, <h142>, <h143>, <h144>, <h145>, <h146>, <h147>, <h148>, <h149>, <h150>, <h151>, <h152>, <h153>, <h154>, <h155>, <h156>, <h157>, <h158>, <h159>, <h160>, <h161>, <h162>, <h163>, <h164>, <h165>, <h166>, <h167>, <h168>, <h169>, <h170>, <h171>, <h172>, <h173>, <h174>, <h175>, <h176>, <h177>, <h178>, <h179>, <h180>, <h181>, <h182>, <h183>, <h184>, <h185>, <h186>, <h187>, <h188>, <h189>, <h190>, <h191>, <h192>, <h193>, <h194>, <h195>, <h196>, <h197>, <h198>, <h199>, <h200>, <h201>, <h202>, <h203>, <h204>, <h205>, <h206>, <h207>, <h208>, <h209>, <h210>, <h211>, <h212>, <h213>, <h214>, <h215>, <h216>, <h217>, <h218>, <h219>, <h220>, <h221>, <h222>, <h223>, <h224>, <h225>, <h226>, <h227>, <h228>, <h229>, <h230>, <h231>, <h232>, <h233>, <h234>, <h235>, <h236>, <h237>, <h238>, <h239>, <h240>, <h241>, <h242>, <h243>, <h244>, <h245>, <h246>, <h247>, <h248>, <h249>, <h250>, <h251>, <h252>, <h253>, <h254>, <h255>, <h256>, <h257>, <h258>, <h259>, <h260>, <h261>, <h262>, <h263>, <h264>, <h265>, <h266>, <h267>, <h268>, <h269>, <h270>, <h271>, <h272>, <h273>, <h274>, <h275>, <h276>, <h277>, <h278>, <h279>, <h280>, <h281>, <h282>, <h283>, <h284>, <h285>, <h286>, <h287>, <h288>, <h289>, <h290>, <h291>, <h292>, <h293>, <h294>, <h295>, <h296>, <h297>, <h298>, <h299>, <h300>, <h301>, <h302>, <h303>, <h304>, <h305>, <h306>, <h307>, <h308>, <h309>, <h310>, <h311>, <h312>, <h313>, <h314>, <h315>, <h316>, <h317>, <h318>, <h319>, <h320>, <h321>, <h322>, <h323>, <h324>, <h325>, <h326>, <h327>, <h328>, <h329>, <h330>, <h331>, <h332>, <h333>, <h334>, <h335>, <h336>, <h337>, <h338>, <h339>, <h340>, <h341>, <h342>, <h343>, <h344>, <h345>, <h346>, <h347>, <h348>, <h349>, <h350>, <h351>, <h352>, <h353>, <h354>, <h355>, <h356>, <h357>, <h358>, <h359>, <h360>, <h361>, <h362>, <h363>, <h364>, <h365>, <h366>, <h367>, <h368>, <h369>, <h370>, <h371>, <h372>, <h373>, <h374>, <h375>, <h376>, <h377>, <h378>, <h379>, <h380>, <h381>, <h382>, <h383>, <h384>, <h385>, <h386>, <h387>, <h388>, <h389>, <h390>, <h391>, <h392>, <h393>, <h394>, <h395>, <h396>, <h397>, <h398>, <h399>, <h400>, <h401>, <h402>, <h403>, <h404>, <h405>, <h406>, <h407>, <h408>, <h409>, <h410>, <h411>, <h412>, <h413>, <h414>, <h415>, <h416>, <h417>, <h418>, <h419>, <h420>, <h421>, <h422>, <h423>, <h424>, <h425>, <h426>, <h427>, <h428>, <h429>, <h430>, <h431>, <h432>, <h433>, <h434>, <h435>, <h436>, <h437>, <h438>, <h439>, <h440>, <h441>, <h442>, <h443>, <h444>, <h445>, <h446>, <h447>, <h448>, <h449>, <h450>, <h451>, <h452>, <h453>, <h454>, <h455>, <h456>, <h457>, <h458>, <h459>, <h460>, <h461>, <h462>, <h463>, <h464>, <h465>, <h466>, <h467>, <h468>, <h469>, <h470>, <h471>, <h472>, <h473>, <h474>, <h475>, <h476>, <h477>, <h478>, <h479>, <h480>, <h481>, <h482>, <h483>, <h484>, <h485>, <h486>, <h487>, <h488>, <h489>, <h490>, <h491>, <h492>, <h493>, <h494>, <h495>, <h496>, <h497>, <h498>, <h499>, <h500>, <h501>, <h502>, <h503>, <h504>, <h505>, <h506>, <h507>, <h508>, <h509>, <h510>, <h511>, <h512>, <h513>, <h514>, <h515>, <h516>, <h517>, <h518>, <h519>, <h520>, <h521>, <h522>, <h523>, <h524>, <h525>, <h526>, <h527>, <h528>, <h529>, <h530>, <h531>, <h532>, <h533>, <h534>, <h535>, <h536>, <h537>, <h538>, <h539>, <h540>, <h541>, <h542>, <h543>, <h544>, <h545>, <h546>, <h547>, <h548>, <h549>, <h550>, <h551>, <h552>, <h553>, <h554>, <h555>, <h556>, <h557>, <h558>, <h559>, <h560>, <h561>, <h562>, <h563>, <h564>, <h565>, <h566>, <h567>, <h568>, <h569>, <h570>, <h571>, <h572>, <h573>, <h574>, <h575>, <h576>, <h577>, <h578>, <h579>, <h580>, <h581>, <h582>, <h583>, <h584>, <h585>, <h586>, <h587>, <h588>, <h589>, <h590>, <h591>, <h592>, <h593>, <h594>, <h595>, <h596>, <h597>, <h598>, <h599>, <h600>, <h601>, <h602>, <h603>, <h604>, <h605>, <h606>, <h607>, <h608>, <h609>, <h610>, <h611>, <h612>, <h613>, <h614>, <h615>, <h616>, <h617>, <h618>, <h619>, <h620>, <h621>, <h622>, <h623>, <h624>, <h625>, <h626>, <h627>, <h628>, <h629>, <h630>, <h631>, <h632>, <h633>, <h634>, <h635>, <h636>, <h637>, <h638>, <h639>, <h640>, <h641>, <h642>, <h643>, <h644>, <h645>, <h646>, <h647>, <h648>, <h649>, <h650>, <h651>, <h652>, <h653>, <h654>, <h655>, <h656>, <h657>, <h658>, <h659>, <h660>, <h661>, <h662>, <h663>, <h664>, <h665>, <h666>, <h667>, <h668>, <h669>, <h670>, <h671>, <h672>, <h673>, <h674>, <h675>, <h676>, <h677>, <h678>, <h679>, <h680>, <h681>, <h682>, <h683>, <h684>, <h685>, <h686>, <h687>, <h688>, <h689>, <h690>, <h691>, <h692>, <h693>, <h694>, <h695>, <h696>, <h697>, <h698>, <h699>, <h700>, <h701>, <h702>, <h703>, <h704>, <h705>, <h706>, <h707>, <h708>, <h709>, <h710>, <h711>, <h712>, <h713>, <h714>, <h715>, <h716>, <h717>, <h718>, <h719>, <h720>, <h721>, <h722>, <h723>, <h724>, <h725>, <h726>, <h727>, <h728>, <h729>, <h730>, <h731>, <h732>, <h733>, <h734>, <h735>, <h736>, <h737>, <h738>, <h739>, <h740>, <h741>, <h742>, <h743>, <h744>, <h745>, <h746>, <h747>, <h748>, <h749>, <h750>, <h751>, <h752>, <h753>, <h754>, <h755>, <h756>, <h757>, <h758>, <h759>, <h760>, <h761>, <h762>, <h763>, <h764>, <h765>, <h766>, <h767>, <h768>, <h769>, <h770>, <h771>, <h772>, <h773>, <h774>, <h775>, <h776>, <h777>, <h778>, <h779>, <h780>, <h781>, <h782>, <h783>, <h784>, <h785>, <h786>, <h787>, <h788>, <h789>, <h790>, <h791>, <h792>, <h793>, <h794>, <h795>, <h796>, <h797>, <h798>, <h799>, <h800>, <h801>, <h802>, <h803>, <h804>, <h805>, <h806>, <h807>, <h808>, <h809>, <h810>, <h811>, <h812>, <h813>, <h814>, <h815>, <h816>, <h817>, <h818>, <h819>, <h820>, <h821>, <h822>, <h823>, <h824>, <h825>, <h826>, <h827>, <h828>, <h829>, <h830>, <h831>, <h832>, <h833>, <h834>, <h835>, <h836>, <h837>, <h838>, <h839>, <h840>, <h841>, <h842>, <h843>, <h844>, <h845>, <h846>, <h847>, <h848>, <h849>, <h850>, <h851>, <h852>, <h853>, <h854>, <h855>, <h856>, <h857>, <h858>, <h859>, <h860>, <h861>, <h862>, <h863>, <h864>, <h865>, <h866>, <h867>, <h868>, <h869>, <h870>, <h871>, <h872>, <h873>, <h874>, <h875>, <h876>, <h877>, <h878>, <h879>, <h880>, <h881>, <h882>, <h883>, <h884>, <h885>, <h886>, <h887>, <h888>, <h889>, <h890>, <h891>, <h892>, <h893>, <h894>, <h895>, <h896>, <h897>, <h898>, <h899>, <h900>, <h901>, <h902>, <h903>, <h904>, <h905>, <h906>, <h907>, <h908>, <h909>, <h910>, <h911>, <h912>, <h913>, <h914>, <h915>, <h916>, <h917>, <h918>, <h919>, <h920>, <h921>, <h922>, <h923>, <h924>, <h925>, <h926>, <h927>, <h928>, <h929>, <h930>, <h931>, <h932>, <h933>, <h934>, <h935>, <h936>, <h937>, <h938>, <h939>, <h940>, <h941>, <h942>, <h943>, <h944>, <h945>, <h946>, <h947>, <h948>, <h949>, <h950>, <h951>, <h952>, <h953>, <h954>, <h955>, <h956>, <h957>, <h958>, <h959>, <h960>, <h961>, <h962>, <h963>, <h964>, <h965>, <h966>, <h967>, <h968>, <h969>, <h970>, <h971>, <h972>, <h973>, <h974>, <h975>, <h976>, <h977>, <h978>, <h979>, <h980>, <h981>, <h982>, <h983>, <h984>, <h985>, <h986>, <h987>, <h988>, <h989>, <h990>, <h991>, <h992>, <h993>, <h994>, <h995>, <h996>, <h997>, <h998>, <h999>, <h1000>.

Conclusión: El código de programación y el contenido del portal web de RENTAN mantienen una estructura lógica y organizada, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y buenas prácticas de desarrollo web, lo que garantiza una experiencia adecuada para todos los usuarios, incluidos aquellos que utilizan tecnologías de apoyo.

Lo anterior contribuye a garantizar la accesibilidad, usabilidad y comprensión de los contenidos por parte de todos los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.d "¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?", para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

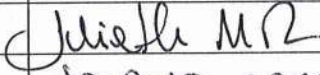
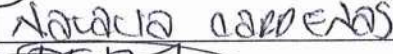
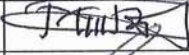
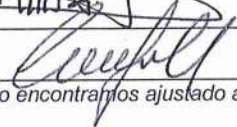
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás normas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, los formularios y casillas de captura de información publicados en el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. incorporan advertencias, instrucciones y mecanismos de identificación que permiten a los usuarios diligenciarlos de manera clara y comprensible.

Los formularios incluyen, según su naturaleza, la identificación de campos obligatorios, mensajes de orientación, etiquetas descriptivas y demás elementos de apoyo visual que facilitan su uso por parte de los ciudadanos y su interpretación mediante tecnologías de asistencia, en concordancia con los criterios de accesibilidad previstos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

Como soporte de la presente certificación, la Entidad pone a disposición los enlaces electrónicos de los formularios publicados en el portal institucional, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento del criterio por parte de la Procuraduría General de la Nación.

El cumplimiento de este criterio se puede consultar en la URL:
<https://rentan.com.co/atencion-al-ciudadano/>

La presente certificación se expide como soporte del criterio 1.1.e “¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (por ejemplo, campos obligatorios identificados, colores u otros mecanismos de

apoyo)?", para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.

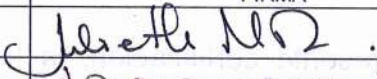
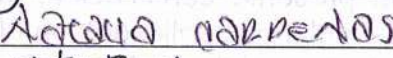
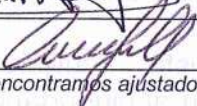
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MR.

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

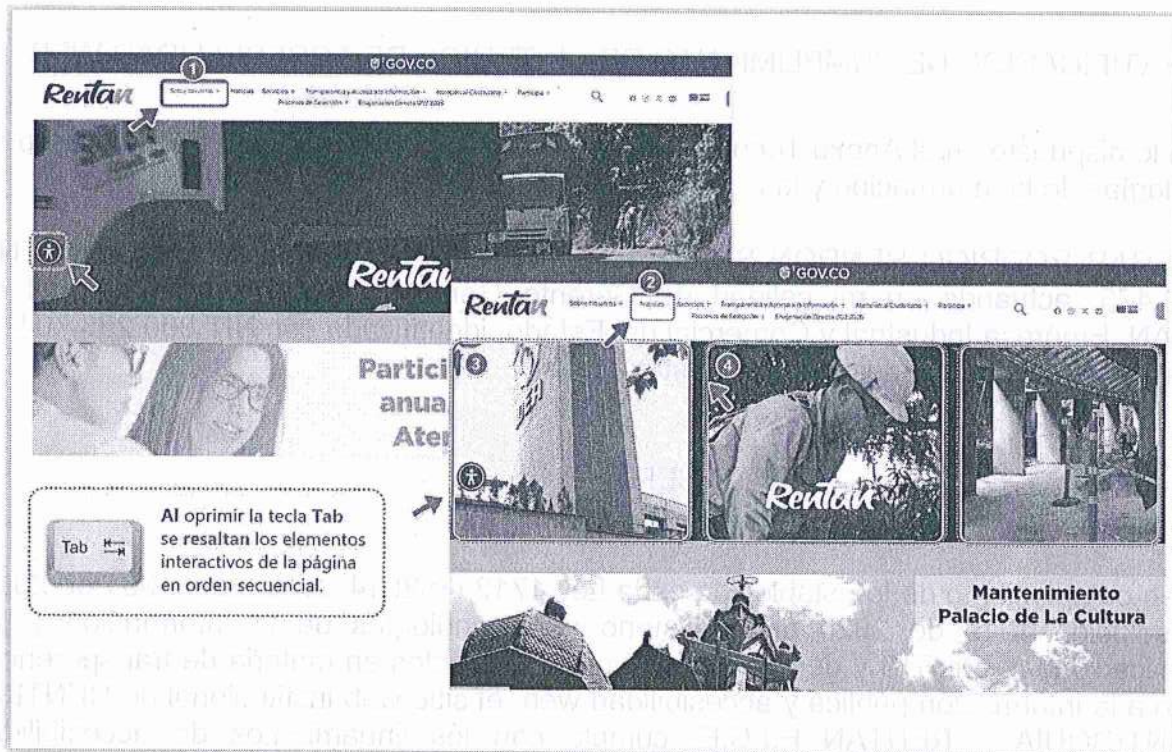
Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con los lineamientos de accesibilidad correspondientes a los elementos CC16 y CC17 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020, relacionados con la navegación mediante teclado y la identificación visual del elemento seleccionado.

En este sentido, la navegación del portal institucional mediante la tecla Tabulación (TAB) se realiza siguiendo un orden lógico, secuencial y coherente con la estructura del contenido, permitiendo a los usuarios desplazarse adecuadamente por los diferentes elementos interactivos del sitio web, tales como enlaces, botones, menús, formularios y demás componentes de navegación.

Así mismo, durante el proceso de navegación mediante teclado, el elemento activo o seleccionado cuenta con un indicador visual claramente identificable, permitiendo al usuario reconocer su ubicación dentro del sitio web y facilitando la interacción por parte de personas que utilizan tecnologías de asistencia o que requieren alternativas al uso del mouse.

El sitio web www.rentan.com.co cuenta con navegación mediante la tecla Tab, lo que permite a los usuarios recorrer de manera secuencial los elementos interactivos (menús, enlaces, botones, formularios y controles) sin necesidad de utilizar un dispositivo apuntador (mouse). Durante las pruebas funcionales se verificó que el foco de navegación es visible y

sigue un orden lógico de lectura, facilitando el acceso a la información y el uso del sitio por parte de personas que navegan exclusivamente con teclado.



Lo anterior garantiza condiciones de accesibilidad, operabilidad y comprensión del contenido digital, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.f ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?, de los Elementos CC16 y CC17 del Anexo Técnico 1 – Accesibilidad Web, para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

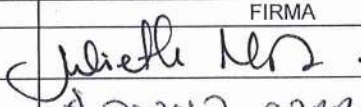
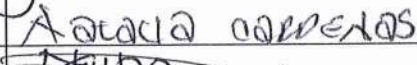
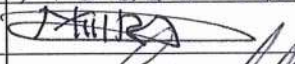
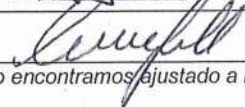
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

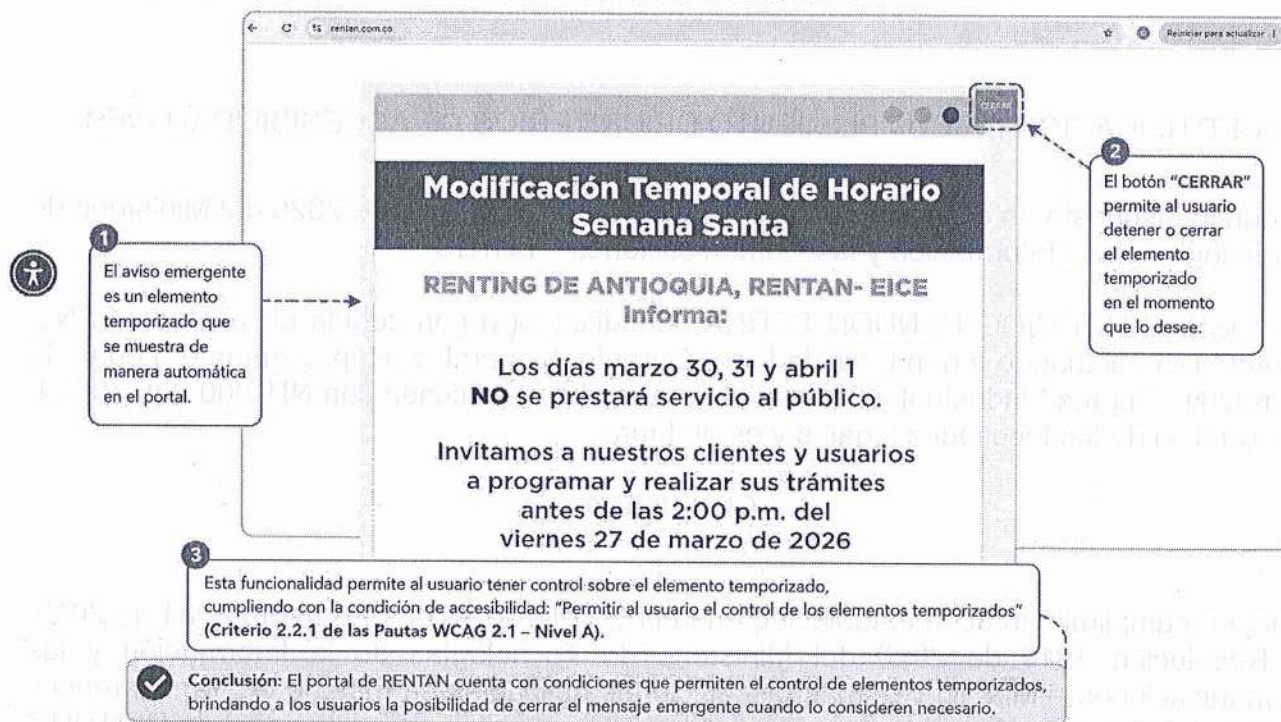
Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con los criterios de accesibilidad correspondientes a los elementos CC19 y CC20 del Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

En este sentido, los contenidos publicados en el portal institucional que presentan movimiento, desplazamiento, actualización automática, parpadeo o eventos temporizados cuentan con condiciones que permiten su control por parte del usuario, evitando que dichos elementos interfieran con la consulta, comprensión o interacción con la información disponible.

Así mismo, se garantiza que los componentes dinámicos del sitio web cuentan con mecanismos adecuados de funcionamiento, permitiendo a los usuarios gestionar su interacción con estos contenidos cuando sea necesario, favoreciendo la accesibilidad para todas las personas, incluyendo aquellas que utilizan tecnologías de asistencia.

EVIDENCIA: CONDICIONES QUE PERMITEN EL CONTROL DE ELEMENTOS TEMPORIZADOS

El portal de RENTAN cuenta con condiciones que permiten el control de elementos temporizados. En el aviso emergente de "Modificación Temporal de Horario Semana Santa" se evidencia la opción "CERRAR" que permite al usuario detener o cerrar el mensaje cuando lo desee.



Lo anterior se desarrolla conforme a los lineamientos técnicos de accesibilidad web establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.g ¿ Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?, de los Elementos CC19 y CC20 del Anexo Técnico 1 – Accesibilidad Web, para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA adelantado por la Procuraduría General de la Nación

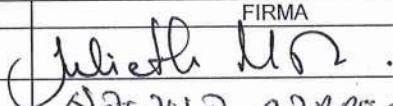
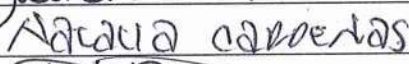
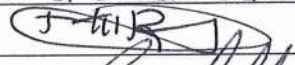
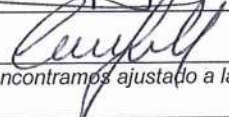
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los 9 días del mes de Julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con el criterio de accesibilidad correspondiente al numeral 1.1.h del Anexo Técnico 1, garantizando que los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de información, mensajes de error, campos de formularios y demás contenidos del portal institucional se presentan en idioma español, utilizando un lenguaje claro, sencillo, preciso y comprensible, que facilita la interacción de los ciudadanos y el acceso efectivo a la información pública.

Así mismo, la Entidad procura que la información publicada siga los principios de claridad, sencillez, coherencia y orientación al ciudadano, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como a los criterios de accesibilidad previstos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020.

El cumplimiento de este criterio se puede consultar en la URL: <https://rentan.com.co/>

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.h “¿El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error y campos de formularios es en español claro y comprensible?”, para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

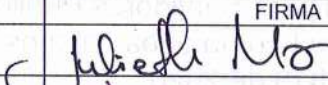
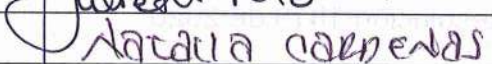
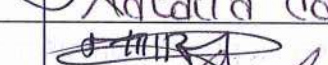
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.
- Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaría General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad web, los documentos publicados en el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E., en formatos tales como PDF, Word, Excel, PowerPoint y demás documentos electrónicos, cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020, permitiendo su consulta, lectura, navegación e interpretación por parte de cualquier persona, incluyendo usuarios que emplean tecnologías de asistencia.

Así mismo, la Entidad procura que los documentos electrónicos publicados conserven una estructura organizada, títulos identificables, lectura secuencial, contenido legible y demás características de accesibilidad que facilitan el acceso efectivo a la información pública, de conformidad con la normativa vigente.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento del criterio 1.1.i “¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?”, para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

El cumplimiento de este criterio se puede consultar en la URL:
<https://rentan.com.co/resoluciones/>

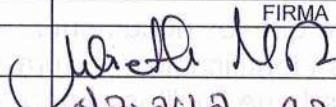
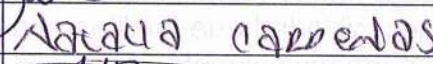
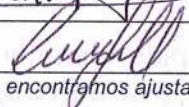
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaría General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Medellín, Julio 9 de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD WEB

Según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC

Yo, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.440.475, actuando en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 900.285.704- 4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y demás normas concordantes en materia de transparencia, acceso a la información pública y accesibilidad digital, el sitio web institucional de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. cumple con los lineamientos de accesibilidad web establecidos en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020, dando cumplimiento a los elementos CC1 al CC31, relacionados con la percepción, operabilidad, comprensión y robustez del contenido digital, garantizando que la información y los servicios publicados en el portal institucional puedan ser utilizados en condiciones de accesibilidad por todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad y los usuarios que emplean tecnologías de asistencia.

Así mismo, se certifica que el portal institucional incorpora las condiciones técnicas de accesibilidad exigidas por el citado Anexo Técnico, incluyendo, entre otras, la disponibilidad de alternativas textuales para contenidos no textuales, accesibilidad de documentos electrónicos, navegación mediante teclado, estructura adecuada del contenido, uso de lenguaje claro, formularios accesibles, mecanismos de navegación consistentes, compatibilidad con tecnologías de asistencia y demás criterios definidos para los elementos CC1 al CC31, conforme a los estándares de accesibilidad adoptados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020

La página web www.rentan.com.co da cumplimiento a los elementos CC1 al CC31 del Anexo Técnico de la Resolución 1519 de 2020, como se evidencia a continuación:

```

1 <!-- This site is optimized with the Yoast SEO plugin v2.1.1 - https://yoast.com/wordpress-seo/ -->
2 <html lang="es">
3 <head>
4 <meta charset="UTF-8">
5 <meta name="viewport" content="width=device-width, initial-scale=1">
6 <link rel="profile" href="https://www.schemas.org/1.1">
7 <meta name="robots" content="index, follow, max-image-preview:large, max-snippet:-1, max-video-preview:-1">
8
9 <!-- This site is optimized with the Yoast SEO plugin v2.1.1 - https://yoast.com/wordpress-seo/ -->
10 <title> Acciones Comunitarias e Integración Territorial - Rentan </title>
11 <meta name="description" content="EEICE. Estructuramos, diseñamos y ejecutamos proyectos de Infraestructura, Renting y operación vehicular y de maquinaria análoga." />
12 <link rel="canonical" href="https://rentan.com.co/" />
13 <meta property="og:locale" content="es_ES" />
14 <meta property="og:title" content="Rentan" />
15 <meta property="og:description" content="EEICE. Estructuramos, diseñamos y ejecutamos proyectos de Infraestructura, Renting y operación vehicular y de maquinaria análoga." />
16 <meta property="og:url" content="https://rentan.com.co/" />
17 <meta property="og:site_name" content="Rentan" />
18 <meta property="article:modified_time" content="2024-07-17T14:31:09+00:00" />
19 <meta property="og:image" content="https://rentan.com.co/wp-content/uploads/2024/07/operario-scaled.jpg" />
20 <meta property="og:image:width" content="2560" />
21 <meta property="og:image:height" content="1280" />
22 <meta property="og:image:alt" content="Image/jpeg" />
23 <meta name="twitter:card" content="summary_large_image" />
24 <meta name="twitter:title" content="Acciones Comunitarias e Integración Territorial - Rentan" />
25 <meta name="twitter:description" content="EEICE. Estructuramos, diseñamos y ejecutamos proyectos de Infraestructura, Renting y operación vehicular y de maquinaria análoga." />
26 <meta name="twitter:image" content="https://rentan.com.co/wp-content/uploads/2024/07/operario-scaled.jpg" />
27 <script type="application/ld+json"> { "@context": "https://schema.org", "@type": "WebPage", "id": "https://rentan.com.co/", "url": "https://rentan.com.co/" } </script>
28 <!-- / Yoast SEO plugin -->
29
30 <link rel="dns-prefetch" href="https://www.google.com/recaptcha/" />
31 <link rel="dns-prefetch" href="https://www.google.com/recaptcha/" />
32 <link rel="alternate" type="application/rss+xml" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/feed/" />
33 <link rel="alternate" type="application/rss+xml" title="Rentan Blog: Feed de los comentarios" href="https://rentan.com.co/comments/feed/" />
34 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
35 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
36 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
37 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
38 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
39 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
40 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
41 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
42 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
43 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
44 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
45 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
46 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
47 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
48 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
49 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
50 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
51 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
52 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
53 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
54 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
55 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
56 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
57 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
58 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
59 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
60 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
61 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
62 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
63 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
64 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
65 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
66 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
67 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
68 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
69 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
70 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
71 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
72 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
73 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
74 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
75 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
76 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
77 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
78 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
79 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
80 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
81 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
82 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
83 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
84 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
85 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
86 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
87 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
88 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
89 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
90 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
91 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
92 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
93 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
94 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
95 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
96 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
97 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
98 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
99 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />
100 <link rel="alternate" type="text/calendar" title="Rentan Blog: Feed" href="https://rentan.com.co/events/feed/" />

```

ELEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN 1519 DE 2020	EXPLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
CC1.	Estructura HTML válida, uso de <DOCTYPE html>, <html>, <head> y organización correcta del documento.
CC2.	Declaración del idioma principal del sitio: lang="es".
CC3.	Codificación de caracteres declarada en UTF-8.
CC4.	Configuración de viewport para adaptación a diferentes dispositivos.
CC5.	Título de página definido con <title>.
CC6.	Meta descripción que describe el contenido de la página.
CC7.	Uso de metadatos básicos para la correcta interpretación del contenido.
CC8.	Enlace canónico que evita contenido duplicado.
CC9.	Metadatos Open Graph para compartir en redes sociales.
CC10.	Tarjetas de Twitter (Twitter Cards) para mejorar la presentación en redes.
CC11.	Datos estructurados con Schema.org en formato JSON-LD.
CC12.	Directiva robots para control de indexación y rastreo.
CC13.	Jerarquía lógica del documento (orden de etiquetas y estructura).
CC14.	Separación de contenido, estructura y presentación (HTML/CSS/JS).
CC15.	Enlace a hojas de estilo externas.
CC16.	Uso de hojas de estilo optimizadas y minificadas (astro).
CC17.	Carga de scripts y estilos organizada para mejor rendimiento.
CC18.	Compatibilidad con estándares y buenas prácticas web.
CC19.	Uso de identificadores y URLs únicas para los recursos.
CC20.	Enlaces y rutas internas correctamente estructurados.
CC21.	Organización del código fuente de forma legible y ordenada.
CC22.	Compatibilidad con tecnologías de asistencia y lectores de pantalla.
CC23.	Cumplimiento de estándares web del W3C (HTML5, CSS3).
CC24.	Adaptabilidad y correcta visualización en dispositivos móviles.
CC25.	Metadatos y etiquetas que facilitan la indexación y accesibilidad.
CC26.	Imágenes con propiedades definidas (og:image:width, og:image:height, og:image:type).
CC27.	Contenido estructurado y legible por procesos automáticos.
CC28.	Implementación de buenas prácticas SEO compatibles con accesibilidad.
CC29.	Código limpio, sin errores de sintaxis y con buenas prácticas de desarrollo.
CC30.	Estructura preparada para interoperabilidad y reutilización de información.
CC31.	Cumplimiento integral de los 31 criterios del Anexo Técnico de la Resolución 1519 de 2020.

Con lo anterior, se evidencia que el sitio web <https://rentan.com.co> cumple con los elementos CC1 al CC31 del Anexo Técnico de la Resolución 1519 de 2020, garantizando accesibilidad, usabilidad, interoperabilidad y buenas prácticas web.

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento de los criterios de accesibilidad web requeridos para la publicación de información en el sitio web institucional y para ser incorporada como evidencia dentro del proceso de evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

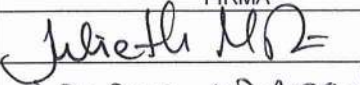
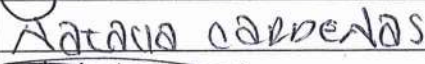
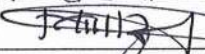
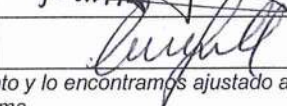
Fundamento normativo

- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.
- Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 – Lineamientos de Accesibilidad Web.

En constancia de lo anterior, se firma en Medellín, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General y Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Marín Zapata Comunicador social		
Revisó:	Natalia Andrea Cárdenas Zapata Directora de Planeación		
Revisó:	Sor Mildrey Restrepo Jaramillo Asuntos Jurídicos		
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaría General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

